

## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto que al municipio de Ceclavín le ha sido concedido un crédito por importe total de 26.204,23 euros, para la anualidad 2026, para el desarrollo del Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad para 2026, "Concilia-Extremadura".

Esta Alcaldía – Presidencia, en virtud de las atribuciones que me confieren las disposiciones legales vigentes,

**HA RESUELTO** convocar el acceso a dicho Programa mediante la Denominación Ludoteca “**LUDOCECLA 2.026**”, con sujeción a las siguientes Bases:

BASES DE ACCESO LUDOTECA “LUDOCECLA 2.026” – Programa de Colaboración económica municipal de Conciliación y Corresponsabilidad para 2026 "CONCILIA - EXTREMADURA". Dependiente del Excelentísimo Ayuntamiento de Ceclavín.

### CAPÍTULO I

#### DEL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LUDOTECAS INFANTILES “LUDOCECLA 2.026”

##### Artículo 1.- OBJETO.

El objeto de las presentes bases lo constituye la regulación de las condiciones generales y específicas de admisión de niños/as en la LUDOTECA “**LUDOCECLA 2.026**” del Excelentísimo Ayuntamiento de Ceclavín así como criterios de priorización y las normas de funcionamiento de la misma todo ello de acuerdo con la Resolución de 20 de marzo de 2026, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 17 de marzo de 2026, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad para 2026, "Concilia- Extremadura".

La finalidad del Programa es favorecer la conciliación de las familias con niñas y niños entre 2 a 14 años, desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, así como crear empleo de calidad en el sector de los cuidados.

Esa conciliación se fomentará mediante la puesta en marcha de una Ludoteca de verano inclusiva, que será un espacio destinado a la infancia donde, a través de un proyecto educativo, se planteen alternativas de ocio utilizando como herramientas pedagógicas los juguetes y el juego tanto libre como dirigido. Se apoyará el desarrollo personal de las niñas y niños, la socialización, la educación



en valores, la adquisición de hábitos y el crecimiento de sus capacidades, todo ello bajo la orientación y seguimiento de profesionales debidamente cualificados/as.

## Artículo 2.- PROCEDIMIENTO DE ACCESO.

### 2.1.- Requisitos de acceso.

Los/as niños/as que deseen participar en la LUDOTECA “**LUDOCECLA 2.026**” cuyas actividades se desarrollarán en el aula sita en Ctra. Ronda nº.45 “ESCUELAS DEL PARQUE”, del Excmo. Ayuntamiento de Ceclavín, y en el Pabellón Polideportivo Municipal sito en Calle Pabellón Multiusos nº1, habrán de contar con una edad igual o superior a 2 años en el momento en el que se inicien las actividades; y no deberán haber cumplido los 15 años de edad en el momento en el que finalicen las mismas. Se formarán dos grupos, según la franja de edades, de acuerdo al siguiente detalle:

- Hasta 02 años de edad.
- De 03 a 05 años de edad.
- De 06 a 12 años de edad.
- A partir de 12 años de edad.

De no haber 10 niñas/os participantes, en cualquiera de los grupos, o por el contrario, de haber demasiadas/os participantes en alguno de ellos, estos podrán ser reestructurados por franjas de edad o los/as participantes podrán ser incluidas/os en los otros grupos según el criterio del personal técnico de la Ludoteca, en orden a mejorar la operatividad de la misma.

El sistema de acceso a la ludoteca, se establecerá siguiendo los siguientes criterios de priorización hasta cubrir fondos destinados por el municipio a este Programa:

- 1º Niñas/os vecinas/os de Ceclavín\*, con discapacidad igual o superior al 33% reconocida.
- 2º Niñas/os vecinas/os de Ceclavín\*, derivadas/os por los servicios sociales municipales del Ayuntamiento de Ceclavín.
- 3º Niñas/os vecinas/os de Ceclavín\*, cuyas/os progenitoras/res o tutoras/es legales (ambos en el caso de contar con dos progenitoras/es o tutoras/es legales; y el/la único/a progenitor/a o tutor/a legal en el caso de ser familias monoparentales) estén desarrollando actividad laboral. En caso de completar el cupo disponible se atenderá al orden de registro de la solicitud presentada.
- 4º Niñas/os vecinas/os de Ceclavín\*. En caso de completar el cupo disponible se atenderá al orden de registro de la solicitud presentada.



5º Resto de niñas/os inscritos dentro del plazo otorgado al efecto por orden de entrada de su solicitud en Registro General del Ayuntamiento de Ceclavín.

\* La vecindad en el municipio de Ceclavín se comprobará de oficio en el Padrón municipal de habitantes. Si algún/a padre/madre o tutor/a legal se opusiera a ello, deberá aportar certificado de empadronamiento junto a la inscripción en la Ludoteca Inclusiva.

## 2.2.- Documentación.

Todas las solicitudes presentarán, junto con el modelo establecido, la siguiente documentación:

- . D.N.I. de los padres/madres o tutores/as legales.
- . Fotocopia del libro de familia o certificado literal de nacimiento.
- . Convenio de medidas paternofiliales en el caso de separación/ divorcio de los padres o tutores de la niña o niño solicitante.
- . Certificado del grado de discapacidad del niño/a solicitante si procede.
- . Informe de vida laboral actualizado, del padre/madre o tutor/a legal (de ambos en el caso de contar con dos progenitoras/es o tutoras/es legales, y solo en el caso de que pretenda que la/el menor acceda mediante criterio de priorización 3º).

Se deberá anotar, en las observaciones de la inscripción, toda alergia, problema de salud, o dato de importancia que pueda afectar a situaciones cotidianas en las actividades. La falta total o parcial de la documentación expresada, o cualquier otro defecto formal que afectara a la solicitud de acceso, será puesta en conocimiento de la/el interesada/o para su subsanación en un plazo de 10 días, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistida/o en su petición, archivándose sin más trámite.

## COMISIÓN DE VALORACIÓN

- **Presidente:** D<sup>a</sup> Marta Hernández Fiz, Trabajador de los Servicios Sociales de Base de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa o quien legalmente le sustituya.
- **Vocal:** D<sup>a</sup> Victoria A. Arias Santano, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Ceclavín o quien legalmente le sustituya.
- **Secretario:** D. Juan María Sánchez Rosado, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Ceclavín o quien legalmente le sustituya.



## CAPITULO II

### NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

El servicio se desarrollará entre el 22 de junio de 2026 hasta el 21 de septiembre de 2026.

Se establecerán dos horarios de entrada, a las 9:00 horas y a las 10:00 horas; así como dos horarios de salida, que serán las 13:00 y las 14:00 horas. Las familias deberán elegir los horarios de entrada y salida de las/os menores en base a sus necesidades, y manifestarlas en la inscripción.

Las/os menores con grado de discapacidad reconocido, podrán participar de todas las actividades desarrolladas en el Programa, sin límite temporal.

Todas las solicitudes de participación deberán registrarse en el Registro Único del Ayuntamiento de Ceclavín del 18 de mayo al 05 de junio de 2026.

La falta de asistencia no justificada durante 3 días por quincena, supone la renuncia a la plaza en la ludoteca, pudiendo esta cubrirse por otro/a menor en reserva.

De no existir lista de espera, la/el menor renunciante podrá solicitar de nuevo el acceso a la misma.

- Todo el material fungible que sea necesario para las actividades será proporcionado por el Ayuntamiento con cargo a los fondos del programa.

- Las/os niñas/os participantes no podrán asistir al centro en las siguientes condiciones (*Recomendaciones de la Asociación Española de Pediatría*):

1. Cuando lo aconseje el sentido común.
2. En los casos en que el/la niño/a precise un tipo de cuidados que no puedan ofrecerse en la ludoteca o quede incapacitado/a para participar aceptablemente en las actividades normales programadas.
3. Si tiene síntomas de afectación de su estado general, como fiebre, dificultad respiratoria, irritabilidad, etc. o bien síntomas poco definidos y potencialmente peligrosos, como, por ejemplo, vómitos sin una causa que lo explique.
4. Cuando el/la niño/a tenga una enfermedad que puede afectar a los demás.
5. En enfermedades como catarros, gripe, los niños pueden participar de la ludoteca cuando se encuentren bien y sin fiebre. En el caso de algunas enfermedades como el exantema súbito, o lesiones en la boca, pueden acudir a la ludoteca si se encuentran bien.
6. En el caso de gastroenteritis sin fiebre, no deben acudir mientras las deposiciones sean líquidas.



- En caso de que el/la menor tenga alguna enfermedad, padecimiento, trastorno o comportamiento inusual, deberá ser informado en la hoja de inscripción en el apartado observaciones, los/as profesionales del centro decidirán si es necesaria una reunión con los/as padres/madres para un correcto trato.

Ceclavín,  
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)  
a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo. Arturo González Macías

#### ANEXO I

**SOLICITUD PARTICIPACIÓN LUDOTECA "LUDOCECLA 2.026"**  
**Programa de Colaboración económica municipal de Conciliación y Corresponsabilidad para 2026**  
**"CONCILIA - EXTREMADURA".**

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PADRE/MADRE O TUTOR/A LEGAL

#### SOLICITANTE (1):

*D/D<sup>a</sup>.* \_\_\_\_\_

Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_ D.N.I./N.I.E.: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_



## DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PADRE/MADRE O TUTOR/A LEGAL SOLICITANTE (2):

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_ D.N.I./N.I.E.: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

## MENORES PARA LOS QUE SOLICITAN INSCRIPCIÓN EN LA LUDOTECA “LUDOCECLA 2.026”:

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	DISCAPACIDAD (Marcar en caso afirmativo).
		<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>

SOLICITAN plaza/s para el/la – los/as menor/es enumerados en la tabla anterior, dentro de la convocatoria de plazas para la Ludoteca “LUDOCECLA 2.026” del Programa de Colaboración económica municipal de Conciliación y Corresponsabilidad para 2026 "CONCILIA - EXTREMADURA", reguladas mediante Bases de acceso a la Ludoteca “LUDOCECLA 2.026” cuyo contenido conocemos y aceptamos íntegramente.

**Criterios de priorización** que manifiestan los solicitantes, de acuerdo a lo establecido en el artículo .1. de las bases de acceso a la Ludoteca “LUDOCECLA 2.026”

- Las/os menores para las/os que solicitan plaza son vecinas/os de Ceclavín.
- Ambas/os progenitoras/es o tutoras/es legales desarrollan actividad laboral (el/la único/a progenitor/a en caso de familias monoparentales\*).



**Horarios :**

ENTRADA	SALIDA
● DE 9:00	● 13:00
● DE 10:00	● 14:00

## Observaciones:

*\* Se considerarán familias monoparentales aquéllas en las que la/el menor cuente solo con los apellidos de una/o de las/os progenitores o una/o de las/os progenitores hubiera fallecido.*



Relación de documentos que acompañan a la solicitud.

- Fotocopia del DNI de padres/madres/tutores legales. Fotocopia
- del Libro de Familia completo o certificado literal de nacimiento.
- Convenio de medidas paternofiliales.
- Certificado del Reconocimiento del Grado de Discapacidad.
- Informe de vida laboral actualizado de padres/madres/tutores legales.
- En caso de oponerse a la comprobación de oficio de la vecindad de el/la niño/a participante en el municipio de Ceclavín, deberá aportarse Certificado de empadronamiento de la/el menor solicitante.



### AUTORIZACIONES

D./Doña \_\_\_\_\_ y D./Doña \_\_\_\_\_,  
con DNI \_\_\_\_\_ padre/madre/tutor legal de: \_\_\_\_\_  
participante de la Ludoteca "LUDOCECLA 2.026"

AUTORIZAN a que el personal de la Ludoteca, y al Ayuntamiento de Ceclavín, durante toda su duración pueda realizar salidas al entorno próximo con mis hijos/as.

En Ceclavín, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

D./Doña \_\_\_\_\_ y D./Doña \_\_\_\_\_,  
con DNI \_\_\_\_\_ padre/madre/tutor legal de: \_\_\_\_\_  
participante de la Ludoteca "LUDOCECLA 2.026"

AUTORIZAN al Ayuntamiento de Ceclavín, para que la/s grabaciones de audio/video que fue/ron realizada/s para el programa Ludoteca de Verano "LudoCecla 2026" sean utilizadas por esta entidad de forma atemporal en cualquier publicación o acción publicitaria.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento de Ceclavín queda autorizado a servirse de la imagen que aparece en dicha grabación audio/video para su impresión, reproducción y difusión sin fecha de caducidad en cualquier tipo de soporte, (carteles, folletos, etc.) o publicación relacionada con su actividad, comprometiéndose la entidad a no hacer uso de las mismas fuera de los fines de promoción, difusión de actividades y publicitarios institucionales.

En Ceclavín, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_



SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CECLAVÍN

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

A los efectos previstos en el *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos* y conforme a la *Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos y garantía de los derechos digitales*, se le proporciona la siguiente información en relación al tratamiento de sus datos.

**RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:**

La información facilitada en el formulario es titularidad del Ayuntamiento de Ceclavín domiciliado en Plaza de España Nº1, 10870 Ceclavín (Cáceres). Para cualquier información adicional puede realizar cualquier consulta a través de los siguientes medios:

Teléfono: 927 39 30 02

Correo electrónico: [aytoceclavin@gmail.com](mailto:aytoceclavin@gmail.com)

Dirección electrónica relativa a cuestiones de protección de datos:  
[ayuntamiento@ceclavin.es](mailto:ayuntamiento@ceclavin.es)

**FINALIDAD:**

Tramitación de la solicitud instada por la/el interesada/o.

**LEGITIMACIÓN:**

El tratamiento de los datos de carácter personal aportados queda legitimado por una obligación legal, de conformidad con el artículo 8 de la *Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales*, y encuentra su fundamento en la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas*.

**DESTINATARIOS:**



Los datos se comunicarán a las unidades administrativas municipales competentes en razón de la materia. Puede estar prevista la comunicación de datos a terceros ajenos al Ayuntamiento.

### **DERECHOS:**

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si, en el Ayuntamiento de Ceclavín, se están tratando datos personales que les atengan, o no.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando,

entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para el cumplimiento de los fines para los que fueron recogidos y en cumplimiento de la legislación vigente.

En determinados casos, las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos. En ese caso, únicamente, se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El Ayuntamiento de Ceclavín dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos en el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. La persona interesada tiene derecho a recibir los datos personales que facilitó al Ayuntamiento de Ceclavín en un formato estructurado, de uso común y lectura automatizada. Este último derecho se limitará por las siguientes excepciones:

- a) Que los datos sobre los que recae este derecho, fueran facilitados por la persona interesada.
- b) Que los datos sean tratados por el Ayuntamiento de Ceclavín de forma automatizada.

Así mismo tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, así como el derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

En Ceclavín,

**(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)**



EL ALCALDE- PRESIDENTE,  
Fdo. Arturo González Macías

